



Resolución Suprema No. 038-2008-ED

Lima, 8 de setiembre de 2008

Visto, el Oficio N° 701-2008-DN/INC, de fecha 29 de agosto de 2008, cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, los días 18 y 19 de septiembre de 2008, se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, Brasil; el denominado "Megaevento del Perú en Brasil", con la participación del Señor Presidente de la República del Perú y del Señor Presidente de la República Federativa de Brasil; por tal ocasión se ha visto por conveniente ofrecer una exhibición ejemplar de la cultura peruana en dicho país;

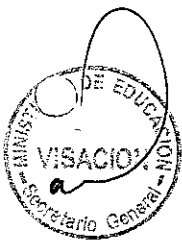
Que, para tal fin el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú ha encomendado al Instituto Nacional de Cultura la organización de una muestra representativa de la cultura peruana, la cual incluye entre otros, el traslado de ochenta y cuatro (84) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, a fin que conformen la exposición denominada "Paracas, tesoros inéditos del Perú antiguo", que se llevará a cabo del 18 de septiembre al 10 de noviembre de 2008 en el Centro Cultural FIESP - Galería de Arte do SESI, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil;

Que, mediante OF.RE (OPE-PIN) N° 2-8-C/499, de fecha 14 de agosto de 2008, el señor Embajador Gonzalo Gutiérrez R., Viceministro Secretario General de Relaciones Exteriores, comunica a la Directora Nacional del Instituto Nacional de Cultura que todos los gastos que ocasione dicha presentación se encuentran debidamente financiados;

Que, los bienes culturales detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito a la Póliza de Infortunio ELPA - 3244230 de la compañía de seguros Pacífico, con una cobertura que abarca desde el 10 de septiembre hasta el 18 de noviembre de 2008;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158; el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y la Ley N° 28296;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, desde el 11 de septiembre y hasta el 17 de noviembre de 2008, la salida temporal del país de ochenta y cuatro (84) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Paracas, tesoros inéditos del Perú antiguo", que se llevará a cabo del 18 de septiembre al 10 de noviembre de 2008 en el Centro Cultural FIESP – Galería de Arte do SESI, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil.

Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución, durante su traslado, permanencia fuera del país y retorno.

Artículo 3°.- Designar Comisaria de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a la señorita María Ysabel Medina Castro, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará las fichas de registro de cada una de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de su participación. Dicho informe será alcanzado a la Dirección Nacional del INC en un plazo no mayor de 15 días luego de concluida su participación tanto a la ida, como al retorno de los bienes cuya salida temporal autoriza esta Resolución Suprema.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero de la Comisaria designada, serán íntegramente asumidos por los auspiciadores de la exposición.

Artículo 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución, serán íntegramente cubiertos por los auspiciadores de la exposición.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación